



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Demandante</b>	JHONATAN CÁRDENAS ARBELAÉZ
<b>Demandados</b>	BEATRIZ ELENA MONTOYA LÓPEZ
<b>Radicado</b>	05001 31 03 013 <b>2008 00459 00</b>
<b>Asunto</b>	Ordena despacho comisorio-requiere

Se incorpora memorial proveniente de la parte demandada donde solicita se libre el oficio de cancelación hipoteca de los inmuebles identificados con matrícula No. 001-689707, 001-689775, 001-689790 y 001-689834.

Inicialmente frente a la solicitud relacionada con los inmuebles con matrícula No. 001-689707, 001-689775, 001-689790, advierte el despacho que el proceso de la referencia por medio de auto del 25 de enero de 2012, termino por pago total de la obligación e igualmente se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro decretado sobre los inmuebles No. 001-689707, 001-689775 y 001-689790 y la cancelación del gravamen hipotecario que afecta dichos bienes. Lo anterior fue comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, mediante oficio No. 0157; En el mismo sentido se libró despacho comisorio No. 007 dirigido al Notario Segundo del Circulo Notarial de Medellín.

Sin embargo, advierte el despacho que aún persiste el gravamen hipotecario sobre dichos bienes; por tal motivo, SE ORDENA remitir nuevamente el exhorto dirigido a la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Medellín, que ha de contener la transcripción textual del encabezamiento, fecha y parte resolutive pertinente de la providencia del 25 de enero de 2021, y que será protocolizado directamente por el interesado.

Finalmente, en lo referente a lo solicitado frente al inmueble con folio de matrícula 001-689834, se informa que al interior del proceso no existen medidas decretadas sobre dicho inmueble; es por ello que dicha solicitud resulta improcedente.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LIZ JOHANNA GUERRERO POSADA**  
**JUEZ**